



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL TALLER DE EMPLEO BURJASSOT AGENDA 2030 III. FOTAE/2023/56/46.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Labora - Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Talleres de Empleo, se procede a publicar en el Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Burjassot las bases y convocatoria de selección del personal directivo, docente y personal administrativo, así como los anexos correspondientes, abriéndose un plazo de presentación de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, para la presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.



Selección TE Burjassot Agenda 2030 (FOTAE/2022/13/46)

DECRETO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Orden 6/2020 de 7 de diciembre de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, según la redacción dada por la Orden 7/2021 de 15 de diciembre, una vez efectuada la designación de la Comisión de la Selección de participantes, el día 16 de octubre de 2023, del **Taller de Empleo Burjassot Agenda 2030 III (FOTAE/2023/56/46)**, aprobado al Ayuntamiento de Burjassot, mediante Resolución de 14 de julio de 2023 y notificado el 25 de julio de 2023 por la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, en cumplimiento de la Instrucción de la Dirección General de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación publicada la rectificación el 5 de octubre de 2023, con las bases y convocatoria del proceso de selección para la cobertura temporal de las plazas de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de talleres de empleo.

Habiéndose acordado por dicha Comisión de Selección que el proceso de selección del personal directivo, docente y administrativo sea el de **convocatoria pública** en cumplimiento de las citadas Órdenes y de conformidad a las Instrucciones de la Dirección General de Labora-Servicio Valenciano de empleo y Formación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, publíquense las citadas bases de selección del personal directivo, docente y personal administrativo en el tablón de edictos electrónico, **abriéndose un plazo de presentación de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de las solicitudes por parte de las personas interesadas.**

PROCESO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con la instrucción séptima publicada por la Dirección General de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación en la "Instrucción de la Dirección General de Labora-Servicio Valenciano de empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y administrativo de Talleres de Empleo y Talleres de Empleo para mujeres", **las solicitudes, en modelo normalizado, deberán presentarse de forma telemática en la sede electrónica de la entidad promotora.** Deberán dirigirse a la Comisión de Selección de Personal participante del proyecto, junto con la documentación debidamente escaneada que se indica en la citada instrucción séptima publicada en la web de Labora <https://labora.gva.es/es/programes-mixtos-d-ocupacio/talleres-de-empleo> y en la web municipal



<https://transparencia.burjassot.org/la-institucion/11-procesos-de-seleccion-y-provision-de-puestos-de-trabajo/ayuntamiento/bolsas-de-empleo-temporal/>.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, de forma telemática, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burjassot, en el procedimiento habilitado para ello:

[https://sede.burjassot.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=P
TS_CATSERV](https://sede.burjassot.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=P
TS_CATSERV)

Caso de no ser posible, se podrán presentar de manera excepcional en el Registro General de Entrada municipal.

Muy importante:

La presentación de las solicitudes y documentación acreditativa estará sometida a las siguientes reglas:

- 1.- El currículum y la documentación acreditativa de los méritos se acompañarán a la solicitud. En el caso de que se opte a varios puestos de la misma convocatoria, se presentará una solicitud por cada puesto y proyecto al que se opte.
- 2.- En el supuesto de que la persona solicitante presente varias solicitudes ante una misma entidad beneficiaria, correspondientes a distintos puestos ofertados de esta convocatoria, el currículum y la documentación acreditativa se presentará una única vez y se adjuntará solamente a una de las solicitudes presentadas, indicando en el resto de solicitudes donde se ha adjuntado la documentación.
- 3.- Si la persona solicitante hubiese participado en algún proceso de selección de proyectos correspondientes a programas mixtos de empleo-formación con cargo al ejercicio anterior o actual podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en los apartados: Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de formación e Idioma Valenciano, siempre que no haya habido ninguna modificación en su currículum en el apartado correspondiente. Para ello deberá señalarlo en la solicitud normalizada de LABORA, en el apartado "E", indicando el número de expediente, la comisión de selección o grupo mixto que realizó la baremación y el acta en la que conste la misma, así como puesto o categoría profesional a la que corresponde la baremación.

En este caso, la persona solicitante únicamente podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en un acta correspondiente a una entidad perteneciente a la misma provincia en la que se encuentra la entidad en la que presenta la solicitud actual.



4.- En el caso del punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando la persona candidata solicite que se le mantenga la valoración asignada en un Acta, la comisión de selección constituida, en caso de considerarlo necesario, podrá realizar las comprobaciones de oficio que considere oportunas con el fin de verificar que dicha valoración que se mantiene es correcta.

5.- Serán inadmitidas las solicitudes que no se ajusten a este procedimiento y conforme a la Instrucción de la Dirección General de Labora - Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y administrativo de Talleres de Empleo y Talleres de Empleo para mujeres de fecha 19 de septiembre de 2023 y publicada la rectificación en la web de Labora el 5 de octubre de 2023.

Conforme se previene en la mencionada Instrucción de la Dirección General de Labora, el modelo de **solicitud** para tomar parte en este proceso selectivo es el que contiene el **ANEXO II** de la citada instrucción.

Para participar en el proceso selectivo se deberá presentar el “**currículum vitae**” actualizado (en el formato reflejado en el **ANEXO III**), con el fin de proceder a su estudio y valoración conforme a la respectiva baremación indicada en el Anexo IV, y de la **documentación acreditativa**, copia digitalizada, correspondiente a cada apartado del Baremo.

6.- Toda la documentación y anexos normalizados, estará disponible en la página web de LABORA, <https://labora.gva.es/es/programes-mixtos-d-ocupacio/talleres-de-empleo>. Igualmente, también estará disponible en la web municipal <https://transparencia.burjassot.org/la-institucion/11-procesos-de-seleccion-y-provision-de-puestos-de-trabajo/ayuntamiento/bolsas-de-empleo-temporal/>.

7.- El enlace de la sede electrónica para la presentación de solicitudes es el siguiente: https://sede.burjassot.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_CATSERV

8.- La Comisión de Selección, previamente a la publicación del acta final, podrá convocar a entrevista a aquellas personas candidatas que en la fase de baremación hayan obtenido igual puntuación, a fin de deshacer el empate. La puntuación obtenida en la entrevista, sólo se tendrá en cuenta a los únicos efectos de dirimir a favor de la persona aspirante que haya obtenido una mejor puntuación en la misma.

9.- El desarrollo del proceso selectivo se realizará de conformidad a las disposiciones Octava Undécima aprobadas por Labora en la Instrucción de la Dirección General de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

directivo, docente y administrativo de Talleres de Empleo y Talleres de Empleo para mujeres.

Por la Comisión de selección de participantes

Presidenta

Secretaría

UGT

CCOO

Burjassot a, 17 de octubre de 2023